



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DIC. 2016

VISTO: El Expte. S01:0001246/2013 "SOLICITA CAMBIO DE FUNCIONES DOCENTE NESTOR JORGE HERRERA", y.

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución Rectoral N° 0554/2015, se rechazó el recurso de reconsideración, y se concedió el recurso jerárquico.

Que el fundamento para el rechazo de este recurso es la no inclusión del régimen de docencia pasiva dentro del convenio colectivo docente para el sector Universidad.

Que este convenio contempla la normativa específica para el tratamiento de las disfunciones, lo que hace inaplicable de manera supletoria a la legislación preexistente.

Que el servicio de medicina determina que el docente puede continuar con el tratamiento que tuviere y cumplir con las prestaciones a su cargo.

Que esta determinación sobre el estado de salud del docente y su capacidad para el dictado de las horas a su cargo es la situación de hecho que quita importancia práctica a la decisión adoptada sobre la norma aplicable, dado que de este expediente surge que el docente esta en condiciones de prestar servicios.

Que este cuerpo en el tratamiento de este recurso jerárquico no encuentra argumentos para la modificación de lo determinado por la resolución recurrida, ni existe una visión distinta de los hechos que justifique una modificación de este criterio plasmado en el acto recurrido.

Que asesoría letrada se ha expedido sobre lo peticionado por el agente, fundamentos de los dictámenes que se comparten, y que deben considerarse integrantes de la presente.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Docentes emitiendo despacho favorable.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(en Sesión Extraordinaria del día 14DIC16)

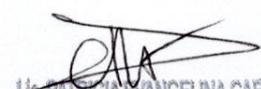
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR la Resolución Rectoral N°0554 de fecha 15 de septiembre de 2016.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a las áreas de competencia y al agente Docente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN C.S.N° 012/16**

S. A. Q. S.
E
C
A

  
LIC. PATRICIA EVANGELINA CAFFETANO  
SEC. ACADEMICA Y DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

  
ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA